

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 5 8

(2 9 AGO 2014)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

LA SUBDIRECTORA DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **DOLCEY TORRES ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **3743870** de Puerto Colombia, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", tiene matriculado el establecimiento de comercio "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", matrícula mercantil **02380358** de fecha **23 octubre 2013**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en fecha once (11) de junio de 2014 presentó solicitud de Inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento de Comercio "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", matrícula mercantil **02380358**", perteneciente a la Sociedad **SO-SIMETRIC S.A.S.**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá operación **042793744**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoría por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada el 28 de julio de 2014 y registrada con Acta 034 la cual fue leída ante los profesionales del establecimiento de comercio, se registraron hallazgos de incumplimiento al Decreto 2858 de 2007, los cuales fueron complementados con oficio 3696797MDN-CGFM-DGSM-SS-RIETA-8613 del 31 de julio de los corrientes.

Que con fecha 05 de agosto y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar número 011920 el representante legal da respuesta a cada uno de los hallazgos levantados, recomendándose por los profesionales de la Subdirección de Salud realizar nueva visita para verificar *in situ* el levantamiento de los hallazgos, visita que se realiza el día 25 de agosto de los corrientes verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos por el decreto 2858 y demás normas complementarias..

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "**SO-SIMETRIC S.A.S.**, matrícula mercantil **02380358**" con domicilio en la **Carrera 57 No. 44 B 21** de la ciudad de Bogotá D.C., perteneciente a la Sociedad "**SO-SIMETRIC S.A.S**" representada legalmente por el señor **DOLCEY TORRES ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3743870 de Puerto Colombia, Atlántico, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 158 de 29 AGO 2014 "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **SO-SIMETRIC S.A.S."**

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN - Oficio del 09 de junio de 2014:

NOMBRE	Tarjeta Profesional / Inscripción Secretaría Distrital de Salud
DOLCEY TORRES ROMERO	1169 / 3743870 del 11-06-2014
ROSARIO DE LOURDES VISBAL LUX	1276 / 36622138 del 18/09/2006

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional / Inscripción Secretaría Distrital de Salud
MARÍA DEL PILAR FORERO SANCHEZ	Medico	4719 / 51797791 del 16-11-2000.
LILIANA GUIZA LIMAS	Psicóloga	116282 / 1019007191 del 27-05-2010
NICKOS JOSÉ MOW SERNA	Optómetra	2261 / 80198798 del 04-01-2010
PABLO OSORNO MARTELO	Fonoaudiólogo	13 02583 / 3836730 del 19-04-2012

SUPLENTE

Nombre	Profesión	Inscripción Secretaría Distrital de Salud
MAURICIO RODRÍGUEZ PERDOMO	Médico	79794750 del 17/07/2009
SEIL FERNANDO LAMADRID	Psicólogo	72335634 del 17 /02 / 2012
MARTHA CAROLINA PEÑA TORRES	Optómetra	52543173 del 30/09/2004
VIVIANA ANDREA RÍOS HUERTAS	Fonoaudióloga	52955377 del 14/03/2007

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: - Asignar al Establecimiento de Comercio "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", matrícula mercantil **02380358**", perteneciente a la Sociedad "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", el siguiente número de registro: **158-100-26-1**.

ARTÍCULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento de Comercio "**SO-SIMETRIC S.A.S.**", matrícula mercantil **02380358**", perteneciente a la Sociedad "**SO-SIMETRIC S.A.S.**" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "SO-SIMETRIC S.A.S., matrícula mercantil 02380358", perteneciente a la Sociedad "SO-SIMETRIC S.A.S.", incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

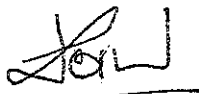
PARÁRAFO:– Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



Coronel LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA
Subdirectora de Salud DGSM